

Nº Ref.: RC2205131/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9861/24

Santiago, 25 de marzo de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 24 de marzo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : LAPIZ DELINEADOR SUAVE CON SACAPUNTAS

Nº DE REGISTRO : **3215C-43/24**

TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.** FINALIDAD COSMÉTICA : **Delineador de ojos**

El producto autorizado por la presente resolución tiene variedades conforme al artículo 22° del D.S. 239/02, denominadas: BLANCO, CABERNET, CAFE, CHOCOMATE, CELESTE, NEGRO, TABACO, TERRACOTA, PLATA, DORADO, VERBENA, FUCSIA, ÍNDIGO, CORAL, CEREZA, CARMÍN, NARANJA, MAGENTA, CARMESÍ, PALO DE ROSA, MARSALA, VIOLETA, MENTA, GRAFITO, BEIGE, SALMÓN, CANELA, LATE.

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2205131/24

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9861/24

Santiago, 25 de marzo de 2024

"LAPIZ DELINEADOR SUAVE CON SACAPUNTAS" Registro ISP Nº 3215C-43/24

Régimen : Importado Terminado : Propia y Por terceros Importación

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

COSMETICOS SAMY S.A

LA CARRERA 51 14-52, , MEDELLIN COLOMBIA Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA

AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

Nº Ref.: RC2205131/24

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9861/24 Santiago, 25 de marzo de 2024

"LAPIZ DELINEADOR SUAVE CON SACAPUNTAS" Registro ISP Nº 3215C-43/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : ENVASE EN POLIPROPILENO O LINDEN MADERA, debidamente rotulado y/o etiquetado Período de Vigencia : 18

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9861/24

Santiago, 25 de marzo de 2024

"LAPIZ DELINEADOR SUAVE CON SACAPUNTAS" Registro ISP Nº 3215C-43/24

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN Cada 100 g (g/g) contiene: PARAFFIN 18.0 RICINUS COMMUNIS (CASTOR) SEED OIL 15.8 HYDROGENATED MICROCRYSTALLINE CERA 10.0 PETROLATUM 10.0 CERA ALBA 7.0 BIS-DIGLYCERYL POLYACYLADIPATE-2 6.0 COPERNICIA CERIFERA CERA 6.0 ISOPROPYL PALMITATE 6.0 RETINOL 0.5 TOCOPHEROL 0.5 BHT 0.1 PROPYLPARABEN 0.1 CI 77891 PUEDE CONTENER CI 77019 PUEDE CONTENER CI 77492 PUEDE CONTENER CI 15850 PUEDE CONTENER CI 77491 PUEDE CONTENER CI 77499 PUEDE CONTENER CI 42090 PUEDE CONTENER CI 77266 PUEDE CONTENER CI 77510 PUEDE CONTENER CI 77000 PUEDE CONTENER CI 77007 PUEDE CONTENER



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación: D9666659667992121928

Fecha: 2024-03-25 16:55:15 GMT-03:00

